

Sunchales, 4 de junio de 2001.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N ° 1373 / 01

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo haciendo mención al convenio celebrado con la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Limitada que se adjunta a la presente, y;

CONSIDERANDO:

Que por el citado acuerdo se propone conciliar los créditos y débitos generados recíprocamente entre este Municipio y la Cooperativa, en mérito a la aplicación de tributos, contribuciones de mejoras y uso de maquinarias;

Que por otra parte se determinan los créditos que por todo concepto se hayan generado hasta la fecha y las modalidades y condiciones en que se regirá la relación entre el Municipio y la Cooperativa en el futuro;

Que en mérito a lo establecido en la cláusula décima segunda, el citado acuerdo debe ser ratificado por el Concejo Municipal;

Por ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales dicta la siguiente:

ORDENANZA N ° 1373 / 01

Art. 1°: Ratifícase en todos sus términos el convenio celebrado en fecha 30 de mayo del corriente año, con la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Limitada, el que como anexo se adjunta y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 2°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil uno.-